



Expte.: 67/2024; SATURNO: 2020014370

INFORME SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Con fecha 6 de agosto de 2024 se ha advertido error material en la memoria justificativa y en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas , paginas 45-46 ,del expediente relacionado en el encabezamiento, cuyo objeto es la contratación mixta de la cesión de uso de licencias, del suministro e instalación de infraestructura de seguridad perimetral, la operación y mantenimiento de la misma, y los servicios de Seguridad Gestionada, en régimen de 24x7 desde un Centro de Operaciones de Seguridad (en adelante SOC), que permita disponer de capacidades de detección, prevención y respuesta frente a cualquier tipo de ciberataque, incidente o intrusión que pudiera producirse en las infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud, en la puntuación del criterio dependiente de juicio de valor denominado “*Administración y Operación de la Infraestructura y Soluciones de Seguridad*”, cuya puntuación total es 1 punto, indicando en la puntuación de los subcriterios la siguiente puntuación :

- Consolidación de las diferentes soluciones en el mínimo número de consolas para mejorar la facilidad de administración.1 punto.
- Utilización de herramientas de gestión especializadas en políticas de los cortafuegos que faciliten la detección de reglas no utilizadas, contradictorias o duplicadas los objetos no utilizados en cada regla y la optimización de las políticas aplicables a cada uno de los fabricantes de los equipos suministrados, así como las posibilidades y usabilidad de dichas herramientas durante todo el proyecto:1 punto.

El artículo 122.1 de la Ley de Contratos del Sector Publico indica ,respecto a los pliegos de clausulas administrativas particulares que podrán modificarse con posterioridad a la licitación del contrato “ *por error material ,de hecho o aritmético*” .

En virtud de lo establecido en al artículo 122.1 de la Ley de Contratos del Sector Público ,se procede a la corrección de la puntuación de los 2 subcriterios del criterio dependiente de juicio de valor denominado “*Administración y Operación de la Infraestructura y Soluciones de Seguridad*” siendo la puntuación correcta la siguiente:

- Consolidación de las diferentes soluciones en el mínimo número de consolas para mejorar la facilidad de administración.0,5 puntos
- Utilización de herramientas de gestión especializadas en políticas de los cortafuegos que faciliten la detección de reglas no utilizadas, contradictorias o duplicadas los objetos no utilizados en cada regla y la optimización de las políticas aplicables a cada uno de los fabricantes de los equipos suministrados, así como las posibilidades y usabilidad de dichas herramientas durante todo el proyecto: 0,5 puntos

En Valladolid
EL JEFE DE SERVICIO
DE CONTRATACIÓN
Valentin Elena Casado

